

Oficio: SE/0297/2021

Asunto: Informe en materia de encuestas y sondeos de opinión del proceso electoral local 2020-2021.

JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

Por instrucciones del licenciado Mauricio Enrique Guzmán Yáñez, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 fracción IV de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 146 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, me permito remitir anexo al presente el **Informe en materia de encuestas y sondeos de opinión del proceso electoral local 2020-2021** correspondiente al periodo del **12 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021**.

El informe fue presentado al Consejo General de este Instituto en su Sesión Ordinaria del 30 de enero de 2021.

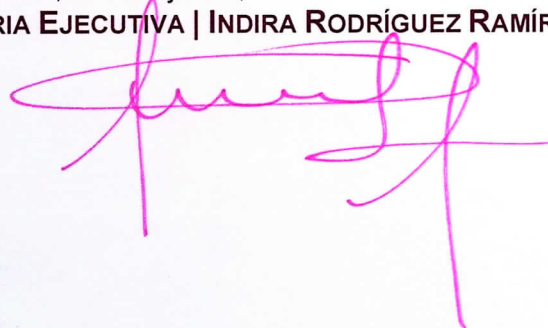
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo.

La Elección es Tuya

Cordialmente

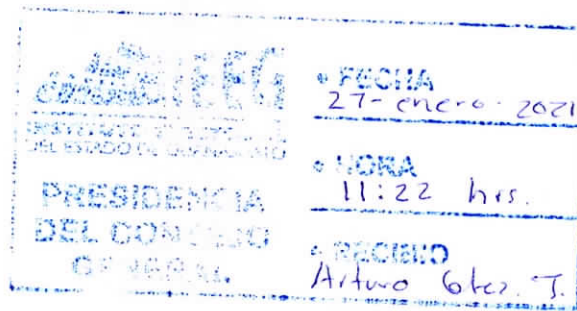
Guanajuato, Guanajuato, 2 de febrero de 2021.

SECRETARIA EJECUTIVA | INDIRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ



C.c.p. Archivo

IRR/lefc



Oficio: SE/0233/2021

Asunto: Informe en materia de encuestas y sondeos de opinión del proceso electoral local 2020-2021.

INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 78 fracción XII, 98 fracción XXVII y 204 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, así como de los artículos 132 al 148 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE)*, remito anexo al presente el **Informe en materia de encuestas y sondeos de opinión del proceso electoral local 2020-2021** correspondiente al periodo del **12 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021**.

El informe, se presenta para dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VII en materia de encuestas y sondeos de opinión del REINE, mismo que prevé el monitoreo semanal de publicaciones en medios impresos realizado por la Coordinación de Comunicación y Difusión de este Instituto en colaboración con las Juntas Ejecutivas Regionales de este, y que comunica a esta Secretaría mediante oficio.

Preciso señalar que, el informe referido será publicado en la página institucional, en el apartado del **Proceso Electoral 2020-2021, preparación de la elección** en: <https://ieeg.mx/preparacion-de-la-eleccion-2020-2021/>.

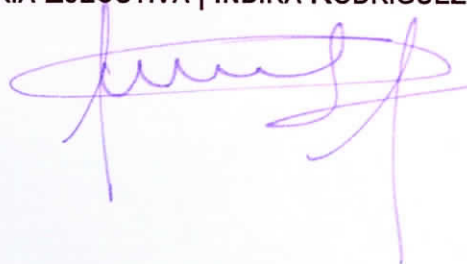
Sin más por el momento, reciban un afectuoso saludo.

La Elección es Tuya

Cordialmente

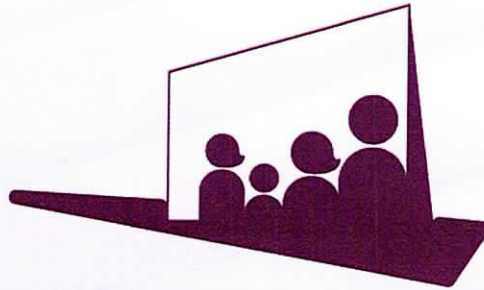
Guanajuato, Guanajuato, 27 de enero de 2021

SECRETARIA EJECUTIVA | INDIRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ



C.c.p. Archivo

IRR/lefc



PROCESO ELECTORAL 2020-2021

GUANAJUATO

INFORME EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 22 DE ENERO DE 2021

SECRETARÍA EJECUTIVA



CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Marco normativo	4
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)	4
2.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).....	4
2.3 Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE).....	4
2.4 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG)	5
2.5 Información en materia de encuestas electorales y sondeos de opinión	6
3. Informe de cumplimiento del IEEG	6
3.1 Listado y cantidad de las encuestas publicadas.....	6
3.2 Información de las encuestas o estudios	7
3.3 Listado de requerimientos.....	13

1. INTRODUCCIÓN

El 7 de septiembre del año en curso dio inicio el proceso electoral local 2020-2021, en el cual se renovarán las 36 diputaciones del Congreso del Estado de Guanajuato y los 46 ayuntamientos. Esto implica que se disputarán 552 cargos de elección popular: 22 diputaciones de mayoría relativa, 14 diputaciones de representación proporcional, 46 presidencias municipales, 52 sindicaturas y 418 regidurías.

El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) es la autoridad electoral responsable de dar certeza a las actividades que comprenden las etapas del proceso electoral local: planeación, preparación de la elección, jornada electoral, y resultados y validez de las elecciones. Dentro de estas actividades se encuentra lo previsto en materia de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos. El objeto de su regulación consiste en que se logre el respeto a los principios de equidad en la contienda electoral, transparencia y máxima publicidad, ofreciendo a la sociedad los insumos necesarios, de naturaleza objetiva, clara e imparcial, para que la ciudadanía cuente con elementos que le permita valorar, por sí misma, dichas encuestas y sondeos de opinión, y así contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

Para facilitar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados se mantiene publicada la normatividad en materia de encuestas electorales en la página electrónica del Instituto: <https://ieeg.mx/documentos/normatividad-vigente-materia-encuestas-electorales-2020-pdf/> .

Por ello, en cumplimiento al artículo 144, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE), durante el proceso electoral la Secretaría Ejecutiva presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General del IEEG un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el reglamento mencionado en materia de encuestas y sondeos de opinión. Este informe se integra de tres apartados:

- a) Listado y cantidad de las encuestas publicadas en el periodo.
- b) Información de las encuestas o estudios.

c) Listado de requerimientos.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

De conformidad con el artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a, numeral 5, de la CPEUM, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión.

2.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

La LGIPE, en el artículo 213, dispone que el Consejo General del INE emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios. Asimismo, que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

2.3 Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (REINE)

El artículo 132, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, prevé que las disposiciones son aplicables para las personas físicas y morales que realicen, o bien, que publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los procesos electorales federales y locales.

El artículo 133 dispone que los criterios generales de carácter científico que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o sondeos de opinión, así como encuestas de salida o conteos rápidos, se contienen en el Anexo 3 del Reglamento.

Por otra parte, el artículo 143, numerales 1 y 2, menciona que el OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales. Siendo el área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del OPL.

Ahora bien, el artículo 144 establece que, durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo VII en materia de encuestas y sondeos de opinión.

2.4 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato (LIPEEG)

Con fundamento en el artículo 78 fracción XII, corresponde al Instituto, verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en el estado.

Asimismo, con base en el artículo 98 fracción XXVII, son atribuciones de la Secretaría Ejecutiva verificar e informar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional, en materia de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales.

Por otra parte, el artículo 204 señala que, de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, las personas físicas o morales deberán adoptarlas para realizar encuestas o sondeos de opinión durante el proceso electoral local, así como el Instituto Estatal para realizar las funciones en la materia.

2.5 Información en materia de encuestas electorales y sondeos de opinión

Documentación emitida por el INE a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE)” con folio GTO/2020/1044/00231:

1. Guía para los Organismos Públicos Locales electorales (OPL) sobre la regulación de encuestas electorales.
2. Criterios para el monitoreo de publicaciones en materia de encuestas, sondeos, conteos rápidos, y encuestas de salida sobre preferencias electorales en medios impresos.

3. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL IEEG

El presente se emite para dar cumplimiento a lo previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo VII en materia de encuestas y sondeos de opinión del REINE, mismo que prevé el monitoreo semanal de publicaciones en medios impresos realizado por la Coordinación de Comunicación y Difusión de este Instituto en colaboración con las Juntas Ejecutivas Regionales del Instituto, dentro del periodo comprendido del **12 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021**. Por ello, en atención al artículo 144 numeral 3 del *Reglamento*, se informa:

3.1 Listado y cantidad de las encuestas publicadas

Derivado del monitoreo semanal en publicaciones impresas, realizado por la Coordinación de Comunicación y Difusión, se reportaron las siguientes encuestas:

Encuestas publicadas						
No.	Fecha de Publicación	Municipio	Medio publicado y título de la publicación	Realizador de la encuesta	Sección	Página
1	15-dic-2020	Guanajuato	Periódico Correo <i>Se perfila PAN para conservar la capital</i> <i>Mantiene PAN ventaja para refrendar la capital.</i>	Tag Research	Local	1, 14 y 15
2	22-dic-2020	Guanajuato	El Sol de Irapuato <i>Intención del voto para elegir al próximo Presidente Municipal de Irapuato</i>	Massive Caller S.A. de C.V.	Logal	5

Asimismo, el 18 de diciembre de 2020, la empresa Massive Caller S.A. de C.V., atendiendo a las obligaciones en Materia de Encuestas por Muestreo o Sondeos de Opinión que establece el Reglamento de Elecciones, remitió a la Secretaría Ejecutiva la documentación respecto de la publicación de la siguiente encuesta:

Encuesta publicada				
No.	Fecha de Publicación	Municipio	Medio publicado y título de la publicación	Realizador de la encuesta
3	18-dic-20	Irapuato	Whatsaap y redes sociales (Twitter, Instagram y Facebook) <i>Intención de voto para elegir alcalde en el municipio de Irapuato</i>	Massive Caller S.A. de C.V.

3.2 Información de las encuestas o estudios

Respecto de la información recibida, se identifica lo siguiente:

Publicación 1.	
I. Patrocinó, solicitó, ordenó y pagó	Periódico Correo, VIMARSA, S.A. DE C.V.
II. Realizó	Tag Strategy Partners S.C.
III. Publicó	Periódico Correo, VIMARSA, S.A. DE C.V.

Publicación 1.	
IV. Medio de publicación	Periódico Correo
V. Original o reproducción	<p>Reproducción</p> <p>Se incluyen todos los resultados dados a conocer previamente y se ofrecen por partido político, coalición, precandidato y/o candidato (es decir, señalan el resultado de la preferencia que obtuvo cada actor sobre el cual se preguntó en la encuesta). Se ofrecen los elementos principales de la metodología empleada, aunque puede no ser toda. Se señala la autoría de la encuesta; es decir, quién la realizó o patrocinó. Suelen insertarse los gráficos publicados.</p>
VI. Cumplimiento de criterios científicos	<p>Sí, se verificó con base en la información recibida y se identificó el contenido de los estudios respecto de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el INE. La información proporcionada se encuentra disponible en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hipervínculo a la información recibida: https://ieeg.mx/documentos/encuesta-gto-correo-tag-research-151220-pdf/ • Hipervínculo a la base de datos: https://ieeg.mx/documentos/bd-encuesta-gto-correo-tag-research-151220-xlsx/
VII. Características generales	<p>El estudio de opinión se realizó para conocer la opinión ciudadana sobre sus preferencias políticas en el municipio de Guanajuato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universo: mexicanos mayores de 18 años con residencia electoral en el municipio de Guanajuato y con credencial de votar vigente al momento de la entrevista. • Instrumento de recolección: cuestionario semi estructurado previamente cargado en una Tablet. • Método de levantamiento: cara a cara en la vivienda de cada entrevistado. A través de boleta simulada. • Sistema de sorteo: muestreo probabilístico polietápico. Las secciones electorales se seleccionaron de manera aleatoria simple. • Margen de error: +-4.00%. • Nivel de confianza 95% • Técnica de procesamiento: SPSS. • Muestra: 600 encuestas en vivienda. <p>Las fechas de realización del estudio fueron del 30 de noviembre al 1 de diciembre del 2020.</p>
VIII. Principales resultados	<p>De acuerdo con la publicación, los principales resultados publicados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferencias electorales para presidente municipal: 39.1% PAN, 26.2% MORENA, 19.1% PRI y 9.4% PRD. PAN encabeza la ventaja, MORENA la segunda, hay interés por candidatos independientes y una tercera parte no tiene definido su voto.

Publicación 1.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento espontáneo de precandidatos a presidente municipal. 44.6% No y 55.4% Sí. • Evaluación de la administración. Calificación al presidente, gobernador y alcalde. 7.49 presidente de México, Andrés Manuel López Obrador; 6.88 gobernador de Guanajuato, Diego Sinhué Rodríguez y 6.83 alcalde de Guanajuato, Alejandro Navarro Saldaña. • Casi un 60% de los que votaron en el 2018 mantendrían su voto, el 10% de los que votaron por el PAN y 11% de los que votaron por el PRI trasladarían su voto a MORENA. • 43.3% aprueba la forma de trabajar del Presidente Municipal, Alejandro Navarro. <p>La evidencia o testigo se encuentra disponible en: PDFS EVIDENCIA PERIODICOS\CCD 15122020 090 P CORREO.pdf</p>
IX. Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública	De acuerdo con la información recibida, es miembro adherente a la Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado (AMAI).
X. Formación académica y experiencia profesional del encuestador	De acuerdo con la información proporcionada en la información curricular se destaca lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Tag Research es una empresa con 20 años de experiencia en la investigación de mercados. Actualmente está rankeada por la revista especializada Merca2.0 como una de las empresas más importantes del país. Además de México, contamos con oficinas en Colombia (Bogotá) y Argentina (Buenos Aires). • El responsable del diseño y realización de la encuesta es Daniel Aguilar, con Maestría en Marketing Estratégico por la Universidad Iberoamericana de León, Licenciado en Economía por el Tecnológico de Monterrey Campus Monterrey. • Ha dirigido y coordinado más de 1,500 estudios de opinión pública e investigaciones de mercado tanto en México como en otros países como Colombia, Argentina, Estados Unidos, entre otros.

Publicación 2.	
I. Patrocinó, solicitó, ordenó y pagó	Massive Caller, S.A. de C.V.
II. Realizó	Massive Caller, S.A. de C.V.
III. Publicó	El Sol de Irapuato

Publicación 2.	
IV. Medio de publicación	Periódico El Sol de Irapuato
V. Original o reproducción	Reproducción/CITA, de acuerdo con la publicación, la información es una reproducción/Cita de la información de la encuestadora Massive Caller publicada en medios electrónicos el 18 de diciembre de 2020. Información que fue recibida por parte de la encuestadora y que se desglosa en la publicación 3.
VI. Cumplimiento de criterios científicos	De acuerdo con la información recibida por la encuestadora, cumple con los criterios. La información proporcionada se encuentra disponible en: <ul style="list-style-type: none"> • Hipervínculo a la información recibida: https://ieeg.mx/documentos/encuesta-irapuato-massive-caller-181220-pdf/ • Hipervínculo a la base de datos: https://ieeg.mx/documentos/bd-encuesta-irapuato-massive-caller-181220-xlsx/
VII. Características generales	De acuerdo con la información recibida por la encuestadora: el estudio de opinión se realizó para dar a conocer la intención de voto en la elección del próximo Presidente Municipal en el año 2021 de Irapuato, se utilizaron números telefónicos aleatorios pertenecientes a la región geográfica del municipio. <ul style="list-style-type: none"> • Universo: ciudadanos adultos (mayores de 18 años) residentes de Irapuato. • Instrumento de recolección: llamadas automáticas de forma aleatoria para números fijos y móviles de la población objetivo (hombres y mujeres mayores de 18 años). • Método de levantamiento: telefónico. • Margen de error: +/- 4.3 por ciento. • Muestra: 600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica del municipio. • Nivel de confianza: 95%. • Técnica de procesamiento: Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado Maria DB. • La información se recolectó el 18 de diciembre de 2020. • Recursos aplicados: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) tomando en cuenta recursos humanos y materiales.
VIII. Principales resultados	De acuerdo con la publicación, los principales resultados son: <ul style="list-style-type: none"> • Si hoy fuera la elección para elegir presidente municipal el partido por el que más votarían es el: <ul style="list-style-type: none"> - PAN con 33.8%, Morena con 26.7%, algún candidato independiente que pudiera seguir su registro con 11.7%, PRI con 8.7%, MC con 2.7%, y hay más de 14.4% de irapatenses que aún no deciden. • Si hoy fuera la elección para elegir presidente municipal en Irapuato, el partido o candidato por el que votarían:

Publicación 2.	
	<p>- Por parte del PAN Lorena Alfaro con 33.3%, por MORENA Gerardo Zavala con 23.4%, por el PRI Eduardo Nieto con 12.0%, de candidato independiente Ricardo Castro con 8.2%, por MC Paco Martínez con 6.0%, otro partido 8.4% y 10.7% aún no decide.</p> <p>La evidencia o testigo se encuentra disponible en: PDFS EVIDENCIA PERIODICOS\CCD 22122020 091 P EL SOL IRAPUATO.pdf</p>
IX. Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública	No refiere.
X. Formación académica y experiencia profesional del encuestador	<p>De acuerdo con la información proporcionada en la información curricular se destaca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Carlos Campos Riojas es fundador de Massive Caller, casa encuestadora que utiliza una innovadora herramienta que le permite medir la opinión pública sobre cualquier tema de dominio general de manera rápida y confiable. • Ha recibido premios como “Reed Latino Awards” por el mejor uso de call center en campaña electoral y como la mejor aplicación de innovación digital implementada a una campana electoral. Ha participado en mediciones en países como Brasil, España, Perú y Argentina logrando internacionalizar su método y prestigio.

Publicación 3.	
I. Patrocinó, solicitó, ordenó y pagó	Massive Caller, S.A. de C.V.
II. Realizó	Massive Caller, S.A. de C.V.
III. Publicó	Massive Caller, S.A. de C.V.
IV. Medio de publicación	Whatsapp, redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook)
V. Original o reproducción	<p>Original</p> <p>De acuerdo con la información recibida se identifica como una encuesta que da a conocer resultados de preferencias electorales de manera inédita a través de estructuras de tipo publicitaria.</p>
VI. Cumplimiento de criterios científicos	<p>Sí, se verificó con base en la información recibida y se identificó el contenido de los estudios respecto de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el INE.</p> <p>La información proporcionada se encuentra disponible en:</p>

Publicación 3.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Hipervínculo a la información recibida: https://ieeg.mx/documentos/encuesta-irapuato-massive-caller-181220-pdf/ • Hipervínculo a la base de datos: https://ieeg.mx/documentos/bd-encuesta-irapuato-massive-caller-181220-xlsx/
VII. Características generales	<p>De acuerdo con la información: el estudio de opinión se realizó para dar a conocer la intención de voto en la elección del próximo Presidente Municipal en el año 2021 de Irapuato, se utilizaron números telefónicos aleatorios pertenecientes a la región geográfica del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universo: ciudadanos adultos (mayores de 18 años) residentes de Irapuato. • Instrumento de recolección: llamadas automáticas de forma aleatoria para números fijos y móviles de la población objetivo (hombres y mujeres mayores de 18 años). • Método de levantamiento: telefónico. • Margen de error: +/- 4.3 por ciento. • Muestra: 600 muestras, números telefónicos pertenecientes a la región geográfica del municipio. • Nivel de confianza: 95%. • Técnica de procesamiento: Paquete Microsoft Office de Windows y el Software llamado Maria DB. • La información se recolectó el 18 de diciembre de 2020. • Recursos aplicados: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) tomando en cuenta recursos humanos y materiales.
VIII. Principales resultados	<p>De acuerdo con la publicación, los principales resultados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si hoy fuera la elección para elegir presidente municipal el partido por el que más votarían es el: <ul style="list-style-type: none"> - PAN con 33.8%, 14.4% son personas que aún no deciden, enseguida es el partido de Morena con 26.7%, candidaturas independientes 11.7%, PRI con 8.7%, MC con 2.7% la categoría de otro partido es por 2.0%. • Si hoy fuera la elección para elegir presidente municipal en Irapuato, el partido o candidato por el que votarían: <ul style="list-style-type: none"> - Por parte del PAN Lorena Alfaro con 33.3%, por MORENA Gerardo Zavala con 23.4%, por el PRI Eduardo Nieto con 12.0%, de candidato independiente Ricardo Castro con 8.2%, por MC Paco Martínez con 6.0%, otro partido 8.4% y 10.7% aún no decide. <p>La evidencia o testigo se encuentra disponible en: PDFS EVIDENCIA PERIODICOS\CCD 22122020 091 P EL SOL IRAPUATO.pdf</p>

Publicación 3.	
IX. Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública	No refiere.
X. Formación académica y experiencia profesional del encuestador	<p>De acuerdo con la información proporcionada en la información curricular se destaca lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Carlos Campos Riojas es fundador de Massive Caller, casa encuestadora que utiliza una innovadora herramienta que le permite medir la opinión pública sobre cualquier tema de dominio general de manera rápida y confiable. • Ha recibido premios como “Reed Latino Awards” por el mejor uso de call center en campaña electoral y como la mejor aplicación de innovación digital implementada a una campana electoral. Ha participado en mediciones en países como Brasil, España, Perú y Argentina logrando internacionalizar su método y prestigio.

3.3 Listado de requerimientos

No fue necesario emitir requerimientos.

La Elección es Tuya
 Guanajuato, Guanajuato, 27 de enero de 2021
SECRETARIA EJECUTIVA | INDIRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

